

ACUERDO SE-020-2017

Tegucigalpa, M.D.C., trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso e, del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 49 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, prescribe que "Además de las licencias remuneradas a que tiene derecho el empleado, conforme lo establecido en este Estatuto, tendrá derecho a disfrutar de los siguientes feriados de fiesta nacional: 14 de abril, jueves y viernes Santo, 1 de mayo, 15 de septiembre, 3, 12 y 21 de octubre, 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero. Cuando los feriados antes mencionados cayeren en día distinto a lunes o viernes, serán disfrutados el día lunes hábil de la siguiente semana. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones que sobre los feriados emita el Congreso Nacional o la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en el caso de los asuetos y de mas que sean autorizados por el Pleno del Instituto".

CONSIDERANDO (5): Que en **SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-013-2017** de fecha trece (13) de noviembre del año 2017; el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos, acordó: Aprobar los días martes 26 y miércoles 27 de diciembre, como feriado navideño, fundamentados en lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y otorgar los días jueves 28 y viernes 29 de diciembre, como feriado navideño cargado a vacaciones del periodo que corresponda; retornando a labores el día martes 02 de enero del año 2018.



POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11 numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; 49 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES**

PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA

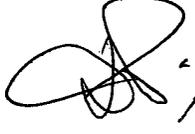
PRIMERO: Aprobar los días martes 26 y miércoles 27 de diciembre, como feriado navideño, fundamentados en lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y otorgar los días jueves 28 y viernes 29 de diciembre, como feriado navideño cargado a vacaciones del período que corresponda; retornando a labores el día martes 02 de enero del año 2018.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANA CONDE
Comisionada Presidente




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno

